



**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONCIMIENTO
DE NUESTRA VERIDAD"**

Trujillo, 19 de ENE. 21

OFICIO MÚLTIPLE N° 02 - 2012-GRLIGGR/RSE-DGP

SEÑOR(A) (ITA):
DIRECTOR (A) DE LA I.E. _____

ASUNTO : Matrícula del Año Escolar 2012

REFER. : Oficio Múltiple N° 00001-2012-IE/VM/I

Me dirijo a usted para expresarle mi más afectuoso saludo, y a la vez, adjunto al presente, hacerle llegar el documento de referencia, relacionado al proceso de Matrícula del Año Escolar 2012.

Con las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

LIC. WILLARD AUGUSTO LOOLA QUIFZ
GERENTE REGIONAL





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

"Año de Integración Nacional y el Reciclamiento a través de la Diversidad"

Lima, 11 ENE. 2012

OFICIO MULTIPLE N° 0000 | -2012-ME/VMGI

Señor(a)
WILLARD AUGUSTO LOYOLA QUIROZ
Director(a) Regional de Educación
Colegio Regional de La Libertad
Av América Sur N° 2870
TRUJILLO

Asunto: **Matrícula del Año Escolar 2012**

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar, en relación al proceso de matrícula escolar del presente año se le solicito disponer la vigilancia para el cumplimiento de la Directiva para el desarrollo de Año Escolar 2012 aprobada por la R.M. N° 0622-2011-ED así como la R.M. N° 0516-2007-D que prueba los Lineamientos para el Proceso de Matrícula Escolar en las IE. Públicas de Educación Básica, estos se algunos elementos relevantes de dichas normas que requieren ser subrayadas:

1. "Por ningún motivo se condicionará la matrícula una evaluación de ingreso ni a pagos adicionales por ningún concepto (cuotas, donaciones entre otros)" (2o párrafo del numeral VII.11 de la Directiva del Año Escolar 2012). En ningún caso la matrícula escolar está supeditada al pago previo de cuota dineraria y/o pagos extraordinarios de la Asociación de Padres de Familia, u otros conceptos bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director de la Institución Educativa Pública" (art. 5 Lineamientos para el Proceso de Matrícula).
2. La matrícula se realizará por única vez al inicio del sistema educativo peruano. Efectuada la matrícula en el nivel de Educación Inicial, o la modalidad educativa correspondiente, la continuidad del estudiante en la misma u otra Institución Educativa y su progresión en los grados de estudios en Primaria hasta concluir la Educación Secundaria y/o modalidad educativa, es automática y no requiere de ratificación alguna de la matrícula". (Arts. 5 y 7 e los Lineamientos para el Proceso de Matrícula).
3. Respecto a la matrícula de Educación Inicial se debe tener presente que ésta se realiza de acuerdo a la edad a cumplirse al 31 de marzo, con excepción de los niños que ingresaron al sistema educativo en el año 2009, quienes deberán ser matriculados de acuerdo a la edad a cumplirse al 3 de junio. Las medidas tomadas por el Ministerio de Educación en relación a la edad para la matrícula en Educación Básica Regular son de carácter general y están basadas en fundamentos psicopedagógicos orientados al desarrollo integral de los niños, para que estén en óptimas condiciones para iniciar sus estudios. Por este motivo se le ha puesto especial cuidado en normar el acceso a cada grupo de edad para responder a las exigencias educativas de cada año o grado.



PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

4. Los niños y niñas que durante el 2011 cursaron el primer grado de Educación Primaria en una Institución Educativa Pública o Privada, y que tuvieron matrícula irregular por cuestión de la edad cronológica, **podrán ser promovidos al segundo grado por única vez**, conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación en la Directiva del Año Escolar 2012. Esta medida ha sido adoptada para no perjudicar a aquellos estudiantes que, habiendo culminado el nivel inicial, asistieron a clases en 1er grado durante todo el 2011, pese a que no contaban con los seis años cumplidos al 31 de marzo, o que no se encontraban contemplados en las excepciones establecidas en las normas, y que a pesar de ello, fueron aceptados irregularmente por algunas Instituciones Educativas.

En ese sentido, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), en el marco de sus funciones y dentro de sus respectivas jurisdicciones, deben aplicar las medidas que correspondan a aquellos directores que incumplieron las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación y matricularon a niños sin la edad requerida para el aula o grado.

Finalmente, queremos reafirmar nuestro compromiso de construir, de manera conjunta, mejores condiciones para impulsar una educación de calidad con mayor equidad.

Es propicia la oportunidad para expresarte los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Fernando Bolaños Galdos
Viceministro de Gestión Institucional

cc. Gerencia de Desarrollo Social

FBG/pr



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Trillo, 9 ENE 2012

OFICIO MÚLTIPLE N° 004 - 2012-GRLL-GQ/GRSIDGP

SEÑOR(A): DIRECTOR(A) DE LA I.E. _____

Asunto : Proceso de admisión a las carreras de fonación cocenten los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Ref. : R.D. N° 0029--2012-ED

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle y hacerle su conocimiento que la Gerencia Regional de Educación La Libertad, los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en mérito a la Directiva de la referencia, son responsables del proceso de selección de admisión.

Los Institutos y Escuelas que cuentan con mención autorizada por la DIGESUP para el año 2012, planifican, organizan y ejecutan el proceso teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

- a. Evalúan las capacidades básicas de los estudiantes en relación a las requeridas para ser docente, que corresponda a los perfiles enmarcados en los criterios de buen desempeño y que guarde coherencia con el perfil de egresado, en base a la Matriz de capacidades y contenidos elaborados por el MED.
b. Determinar la nota mínima aprobatoria para ingresar
c. Organizar el programa de fortalecimiento para ingresantes (240 horas pedagógicas) orientado al fortalecimiento de capacidades comunicativas y lógico matemáticas en base a la Matriz de Capacidades y Contenidos.
d. Registrar en el sistema de admisión del MELLA inscripción de los postulantes y los resultados, en los plazos establecidos en el cronograma anual el proceso de admisión aprobado por la DIGESUP.

En ese sentido, su Despacho, debe implementar dicho proceso de acuerdo a la R.D. N° 0029-2012, a fin de cumplir con las estipulaciones emanadas por la Superioridad en beneficio de los estudiantes. Esta Gerencia ha designado un especialista quien participará como veedor en el referido evento.

Con las expresiones de mi consideración.

Atentamente



WLD/G-GRE OVPF/D-DGF MCGS/EE



REGION LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

LIC. WILIBRO AUGITO LOYOLA QUIRO, GERENTE REGIONAL